

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 469/2019

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019, adoptó acuerdos de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias siguientes:

Crédito extraordinario por importe de 679.800 €.

Suplemento de crédito por importe de 1.146.349,41 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2019 (pro-

rogado año 2018) referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la Calle Capitulares nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 14 de febrero de 2019. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M<sup>a</sup> Doblas Miranda (Decreto Núm. 8403/16, de 3 de octubre). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.